

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de noviembre de 2022

Radicado No. 2019-00090

De conformidad con lo establecido en el informe secretarial que antecede:

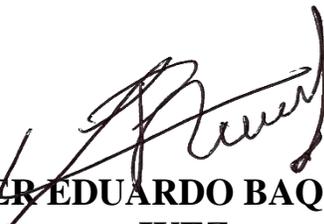
1. Se aprueba la liquidación de costas obrante en archivo digital 04, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Como quiera que no fue objetada en el término legal del traslado y se ajusta a derecho, se aprueba la liquidación del crédito visible en el archivo digital 02, lo anterior de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Se toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá, mediante Oficio N° 1885, recibido el día 12 de octubre de 2022 (*archivo digital 06*). Secretaría proceda a glosar la constancia de llegada del citado oficio, para que obre en este cuaderno.

Oficiése al mencionado Despacho informándole esta determinación.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ